

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de la demandada **COLPENSIONES.**, a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a **\$200.000.**

A cargo de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$50.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$200.000
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$250.000
NO HUBO MAS GASTOS	-----
INSTANCIAS	\$250.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0244

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2019 00076 00
Demandante	CARLOS CANUTO FERGUSSON BOLAÑO
Demandado	COLPENSIONES
Tema	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN VEJEZ

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE.**

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO**



En Estado No. **023** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **14/02/2022**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da823c43fe4345add5def8d8b52524b9ecdf02dc402642c97e972f453e31192**

Documento generado en 11/02/2022 06:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>